



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1999/167*
30 de marzo de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1999 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA POPULAR
DEMOCRÁTICA DE COREA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tras recibir autorización, le envío la presente carta con objeto de comunicarle nuestra posición con respecto a las "Fuerzas de las Naciones Unidas" en Corea del Sur.

Hoy en día, en la Península de Corea sigue habiendo un estado de armisticio y no una paz duradera. Los Estados Unidos ya ultimaron un conjunto de planes con miras a provocar la segunda guerra de Corea, como el "Plan Operación 5027", encaminado a destruir a nuestra República por la fuerza. Por consiguiente, se está gestando una grave situación en la que podría estallar en cualquier momento otra guerra en la Península de Corea.

Además, hace algún tiempo, los Estados Unidos cometieron el peligrosísimo acto de lanzar ataques aéreos contra el Iraq sin que mediara una nueva resolución del Consejo de Seguridad, y, por lo tanto, haciendo caso omiso de los miembros del Consejo de Seguridad. Todos esos hechos recientes nos han hecho reflexionar, una vez más, acerca de la verdadera razón que mueve a los Estados Unidos a no disolver la "Fuerza de las Naciones Unidas" en Corea del Sur.

La resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, a la que los Estados Unidos se refieren como la base legal para establecer y mantener la "Fuerza de las Naciones Unidas", constituye una violación total del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas, ya que se "adoptó" en un momento en que la Unión Soviética, uno de los miembros permanentes a la sazón, no participó ni en las deliberaciones ni en la votación.

A ese respecto, en febrero de 1965, el entonces Presidente de Francia declaró que la resolución 84 (1950) del Consejo se apartaba de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y el entonces Secretario General dejó en claro

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

también, en su carta de 24 de julio de 1994 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, que la mencionada resolución no constituía una decisión de establecer unas "Fuerzas de las Naciones Unidas".

En la actualidad, las "Fuerzas de las Naciones Unidas" en Corea del Sur no son un órgano del sistema de las Naciones Unidas, ni un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad. Tampoco están financiadas por las Naciones Unidas. Por otra parte, las Fuerzas actúan únicamente bajo el control y las instrucciones del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, y no de algún órgano, ni siquiera el Consejo de Seguridad, del sistema de las Naciones Unidas.

Así y todo, los Estados Unidos siguen manteniendo a las "Fuerzas de las Naciones Unidas" en Corea del Sur, y desoyen nuestra propuesta de reemplazar el acuerdo de armisticio por un acuerdo de paz entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos. Al actuar de ese modo, su intención no es más que utilizar el nombre de las Naciones Unidas para lanzar un ataque militar preventivo contra nuestro país en un supuesto "caso de emergencia".

El Consejo de Seguridad, cuya responsabilidad primordial es prevenir la guerra y mantener la paz y la seguridad internacionales, no puede ciertamente permitir que los Estados Unidos utilicen el nombre de las Naciones Unidas para provocar la segunda guerra de Corea.

La Federación de Rusia pasó a ser miembro permanente al suceder a la ex Unión Soviética, y en 1972 la República Popular de China asumió la condición de miembro permanente. Así pues, en los últimos cincuenta años se han producido algunos cambios en la composición del Consejo de Seguridad.

Por consiguiente, el Consejo de Seguridad, habida cuenta de esos cambios, debería pensar en corregir los errores que cometió con respecto a la cuestión de Corea durante la época de la guerra fría y adoptar medidas para disolver las "Fuerzas de las Naciones Unidas" en Corea del Sur, que son un producto de la arbitrariedad y el despotismo de los Estados Unidos.

Permítame aprovechar la oportunidad para señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la carta del Secretario General de fecha 21 de diciembre de 1998 en la que daba respuesta a la carta de 1º de julio de 1998 del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, e indicaba que el retiro de la bandera y del nombre de las Naciones Unidas de las tropas de los Estados Unidos en Corea del Sur estaba comprendido en el mandato del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) LI Hyong Chol
Embajador
Representante Permanente
